

Expediente: **5285/23**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ VILLAFañE YESSICA ROMINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - VILLAFañE, YESSICA ROMINA-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5285/23



H106018676947

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ VILLAFañE YESSICA ROMINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5285/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

Advirtiendo que en fecha **21/08/2025** se libró orden de pago por honorarios y no se consignó en la misma el pago de IVA, atento a la condición fiscal de la letrada solicitante, acreditada mediante constancia adjunta al escrito de fecha 19/08/2025, déjese sin efecto el proveído mencionado y todo acto que sea su consecuencia. Pónganse el mismo y el oficio de fecha 22/08/2025 como reservados. En su lugar, proveyendo lo pertinente al escrito presentado en fecha 19/08/2025, decrétese:

1) Atento que el Banco Macro aún no dio cumplimiento con lo ordenado ni contestó el oficio librado en fecha 22/08/2025, líbrese nuevo oficio al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209587809288**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$82.079,40** en concepto de pago a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$72.636,64 de honorarios menos \$5.810,93 de aportes a su cargo más \$15.253,69 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **MARISOL WEHBE - M.P. n° 7033**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27298786961**, CBU: **0070089430004060300749**, cuenta n° **406030070894**, condición ante el IVA: **responsable inscripta**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209587809288**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$13.074,60**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$7.263,66, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$5.810,93 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 5285/23

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$72.636,64

21%\$15.253,69

10%\$7.263,66

8%\$5.810,93

Total orden de pago\$82.079,40

Transferencia Caja\$13.074,60

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 03/09/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.